



LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 166/2023-CE-CDAG DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE: -----

“ACUERDO NÚMERO 166/2023-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad al artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es un organismo autónomo y rector del deporte federado.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. Su funcionamiento estará normado únicamente por lo que establece dicha ley, sus reglamentos y estatutos.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo ejerce la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Deporte Federado en general y dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

CONSIDERANDO

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





Que para la mejora continua y el fortalecimiento institucional es necesario contar con un Reglamento Orgánico Interno y Estructura Orgánica Interna que responda a las necesidades actuales de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en sesión 68/2023 celebrada el día 31 de agosto de 2023, conoció la información presentada por la Gerencia y Subgerencia de Desarrollo Institucional, relacionada a la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Interno, resolviendo aprobar las modificaciones propuestas y emitir el presente Acuerdo.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 87, 94, 95 literales o) y p) y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y emitir el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO

TÍTULO I

OBJETO Y CONTENIDO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO Y CONTENIDO. El presente Reglamento tiene por objeto normar la Estructura Orgánica Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones. Contiene las disposiciones que determinan las atribuciones, derechos, obligaciones de cada órgano y funciones de las unidades administrativas de la CDAG, de





acuerdo a los objetivos establecidos en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en adelante se denominará únicamente la ley.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento es de observancia general para los Dirigentes Deportivos, Funcionarios Públicos y demás personal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en adelante se denominará indistintamente como la Confederación o CDAG.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES

ARTÍCULO 3. ÓRGANOS DE LA CONFEDERACIÓN.

1. Asamblea General
2. Comité Ejecutivo
3. Gerencia
4. Comisión de Fiscalización Administrativo - Contable
5. Tribunal de Honor
6. Tribunal Electoral del Deporte Federado

ARTÍCULO 4. ÓRGANOS TÉCNICOS DE LA CONFEDERACIÓN.

1. Colegio Nacional de Árbitros
2. Colegio Nacional de Entrenadores
3. Academia Deportiva Nacional

ARTÍCULO 5. UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO.

1. Secretaría General
2. Auditoría Interna

ARTÍCULO 6. UNIDAD EJECUTIVA





1. Subgerencia General

ARTÍCULO 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SUBGERENCIA GENERAL.

1. Dirección de Asuntos Jurídicos
2. Dirección de Evaluación a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales
3. Dirección de Atención a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales
4. Dirección de Gestión de la Cooperación
5. Unidad de Información Pública
6. Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales -FADN-
7. Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo
8. Régimen de Prestaciones de los trabajadores de CDAG

ARTÍCULO 8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUSTANTIVAS.

1. Subgerencia de Infraestructura
 - 1.1 Dirección de Gestión de Proyectos de Infraestructura
 - 1.2 Dirección de Diseño y Planificación
 - 1.3 Dirección de Mantenimiento
 - 1.4 Dirección de Supervisión

2. Subgerencia Técnica
 - 2.1 Dirección Técnica General
 - 2.1.1 Dirección de Programas de Apoyo para el Éxito Deportivo de Atletas de segunda y tercera línea
 - 2.1.2 Dirección de Normativa en Excelencia Deportiva
 - 2.1.3 Dirección de Gestión de Desarrollo
 - 2.1.4 Dirección de Programas Técnicos Interinstitucionales y de Cooperación





2.1.5 Dirección de Gestión Técnica Departamental

2.1.6 Dirección de Estrategia Deportiva

2.1.7 Dirección de Acondicionamiento Deportivo

2.1.8 Dirección de Alto Rendimiento Deportivo Federado

3. Subgerencia de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte

3.1 Dirección de Medicina del Deporte

3.2 Dirección de Ciencias Aplicadas al Deporte

3.3 Dirección de Desarrollo Científico

3.4 Dirección de Gestión Administrativa

3.5 Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento

4. Subgerencia de Gestión Nacional

4.1 Direcciones Regionales (I Metropolitana, II Central, III Norte, IV Oriente, V Occidente, VI Sur Occidente)

5. Dirección de Formación Académica Deportiva

ARTÍCULO 9. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO.

1. Subgerencia de Desarrollo Humano

1.1 Dirección de Gestión de Personal

1.2 Dirección de Formación de Personal

2. Subgerencia de Desarrollo Institucional

2.1 Dirección de Gestión de la Estrategia

2.2 Dirección de Gestión de la Calidad





2.3 Dirección de Innovación y Tecnología

3. Subgerencia Administrativa

3.1 Dirección de Servicios Generales

3.2 Dirección de Compras y Contrataciones

3.3 Dirección Administrativa

3.4 Dirección de Seguridad

4. Subgerencia Financiera

4.1 Dirección de Contabilidad

4.2 Dirección de Presupuesto

4.3 Dirección de Tesorería

4.4 Dirección de Sistemas Financieros

5. Subgerencia de Programas y Proyectos de Innovación Deportiva

5.1 Dirección de Inteligencia Competitiva

5.2 Dirección de Innovación de Gestión Deportiva

5.3 Dirección de Proyectos Tecnológicos de Innovación Deportiva

6. Subgerencia de Comunicación

6.1 Dirección de Comunicación Interna

6.2 Dirección de Producción Audiovisual

6.3 Dirección de Comunicación Externa

7. Subgerencia de Proyectos Específicos de Infraestructura Deportiva

7.1 Dirección de Proyectos





TÍTULO III

DERECHOS, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I

ÓRGANOS DE LA CONFEDERACIÓN

ARTÍCULO 10. ASAMBLEA GENERAL. De conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Asamblea General es el órgano representativo y superior de la Confederación. Se integra por un delegado de cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales y un delegado por cada una de las Asociaciones Deportivas Nacionales, quienes tendrán derecho a voz y voto. Los delegados de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales serán designados en la forma prevista por la ley. Sus derechos, obligaciones y atribuciones, están contenidas en el artículo 93 de la Ley.

ARTÍCULO 11. COMITÉ EJECUTIVO. El Comité Ejecutivo de "La Confederación" ejerce la Representación Legal y emite las normativas legales y las políticas administrativas de la misma. Está integrado por siete miembros, quienes ocupan los cargos siguientes:

1. Presidente;
2. Primer Vicepresidente;
3. Segundo Vicepresidente;
4. Vocal Primero;
5. Vocal Segundo;
6. Vocal Tercero; y,
7. Vocal Cuarto.

Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Reunirse en sesión ordinaria, por lo menos, una vez por semana y, extraordinariamente, cuando sea necesario.





- b) Ejercer la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Deporte Federado en general, dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido en la ley, pudiendo delegarla en la Gerencia de acuerdo a las circunstancias.
- c) Aprobar o improbar los estatutos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, siendo responsable de que éstos se encuentren redactados acorde a la ley y en consecuencia con su espíritu y a la vez permitan el desarrollo, armónico en su respectivo deporte y que cumplan con lo que reglamenten las normas de su respectiva federación internacional.
- d) Velar porque las Federaciones Deportivas Nacionales y las Asociaciones Deportivas Nacionales se apeguen en su funcionamiento a lo enmarcado en la ley y en sus estatutos, cumpliendo debidamente con la ejecución de sus programas y planes de trabajo y presupuestos. En casos justificados y con base en dictamen de órganos competentes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, podrá suspender de sus funciones a quienes no cumplan con lo anteriormente expuesto, tomando las medidas pertinentes, agotando el procedimiento reglamentario, donde se garantice el derecho de defensa. Corresponderá al Comité Ejecutivo de la Confederación delegar en el Tribunal de Honor esta atribución.
- e) Designar comisiones, delegados y representantes en la forma que establezca la ley.
- f) Presidir las sesiones de la Asamblea General con voz, pero sin voto, salvo en caso de empate, coyuntura en la cual el miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación quien presida esa Asamblea General, hará uso del voto de calidad para decidir, siempre que no se trate de asuntos eleccionarios.
- g) Promover y apoyar la construcción, conservación y mantenimiento de campos e instalaciones deportivas, dándose prioridad a los departamentos y municipios que carezcan de ellos.





- h) Organizar, dirigir y reglamentar los juegos deportivos municipales, departamentales, regionales y nacionales.
- i) Fiscalizar y supervisar el funcionamiento y las actividades de las organizaciones deportivas afiliadas de acuerdo con sus estatutos y reglamentos.
- j) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, Tribunal de Honor, de la Comisión de Fiscalización Administrativo Contable, disponer lo que sea conveniente para el cumplimiento de los fines de la ley.
- k) Formular con base al Plan Anual el presupuesto anual de la Confederación, como mínimo, con tres (3) meses de antelación al inicio del año fiscal y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- l) Autorizar y juramentar a los deportistas, equipos, selecciones y delegaciones deportivas para que participen en representación del deporte federado nacional en eventos que se realicen en el país o en el extranjero, salvo los casos contemplados donde para ejercer un control más eficiente, deberá existir un mecanismo de coordinación entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, excepto cuando sean eventos auspiciados y avalados por el Comité Olímpico Guatemalteco.
- m) Juramentar y dar posesión a los directivos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, a los miembros del Tribunal de Honor, a los de la Comisión de Fiscalización Administrativo-Contable.
- n) Participar en el diseño conjunto de políticas y planes derivados del plan Nacional de Desarrollo de la Actividad Física.
- ñ) Contratar y remover al Secretario General, Auditor Interno y Gerente de la Confederación. En los casos de los dos (2) primeros, sus funciones serán establecidas en los estatutos de la Confederación siendo todos los cargos remunerados.
- o) Cumplir y hacer que se cumpla la ley, sus reglamentos y los estatutos de la Confederación.
- p) Emitir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines de la ley.





ARTÍCULO 12. GERENCIA. Es la máxima autoridad administrativa de "La Confederación".

Sus derechos, atribuciones y obligaciones son las siguientes:

- a) Ejercer conjuntamente con el Presidente de la Confederación, la representación legal de dicha dependencia por delegación del Comité Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- b) Administrar los bienes de la Confederación, así como nombrar y destituir al personal administrativo de la misma, de acuerdo con las políticas y los lineamientos del Comité Ejecutivo, excepto a los funcionarios contemplados en el artículo 95 inciso ñ) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- c) Elaborar la memoria anual de labores y someterla a conocimiento y aprobación o improbación del Comité Ejecutivo de la Confederación, la cual a su vez la elevará a la Asamblea General para su conocimiento, discusión y aprobación o improbación.
- d) Autorizar el boletaje para todos los eventos deportivos federados que se celebren en el país, organizados por la Confederación o sus entidades afiliadas.
- e) Asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo de la Confederación con voz, pero sin voto.
- f) Elevar a consideración del Comité Ejecutivo de la Confederación, para su autorización, todos los gastos que realice la Confederación, siendo el cuentadante de la Institución; juntamente con el Presidente de la misma;
- g) Intervenir en todas las negociaciones de contratos que realice el Comité Ejecutivo de la Confederación, debiendo informar obligadamente por escrito y en forma pormenorizada a la Asamblea General más próxima a la suscripción del contrato respectivo.
- h) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.

Además de lo señalado deberá observar lo regulado en las Leyes, Reglamentos, Estatutos, Acuerdos y demás disposiciones legales vigentes.





ARTÍCULO 13. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVO – CONTABLE. Es el órgano encargado de ejercer una eficaz fiscalización y control interno del manejo administrativo y contable de “La Confederación” y de todas las entidades que la integran. Sus facultades y obligaciones se encuentran reguladas en el artículo número 137 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ARTÍCULO 14. TRIBUNAL DE HONOR. El Tribunal de Honor de “La Confederación”, se constituye en la máxima instancia disciplinaria en el deporte federado en el ámbito de su competencia, ejerciendo su jurisdicción disciplinaria conforme al artículo 147 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ARTÍCULO 15. TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPORTE FEDERADO. Es el órgano que ejerce la máxima autoridad en materia electoral dentro del deporte federado para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo, Tribunal de Honor y Comisiones Disciplinarias teniendo a su cargo convocar, organizar los procesos eleccionarios declarando el resultado y la validez de las elecciones o en su caso la nulidad total o parcial de las mismas. Sus atribuciones y obligaciones se encuentran contenidas en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Reglamento del Tribunal Electoral del Deporte Federado, Estatutos y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS TÉCNICOS DE LA CONFEDERACIÓN

ARTÍCULO 16. COLEGIO NACIONAL DE ÁRBITROS. Es una entidad encargada de suministrar al deporte nacional, personal técnicamente preparado para el ejercicio de la judicatura deportiva en todas las especialidades. Las organizaciones deportivas deberán utilizar para sus competencias





oficiales los servicios de los árbitros de su especialidad afiliados al Colegio Nacional de Árbitros o incorporados al mismo y asociados a sus entidades arbitrales afiliadas.

Es la entidad rectora del ejercicio de la judicatura deportiva en todas las especialidades deportivas, teniendo como finalidad esencial la formación, capacitación del personal técnicamente preparado en el campo arbitral de todas las entidades del deporte federado, así como la organización y regulación de dicho personal en forma conjunta y coordinada con las Federaciones o Asociaciones Deportivas Nacionales.

ARTÍCULO 17. COLEGIO NACIONAL DE ENTRENADORES. Es la entidad encargada de agrupar a los entrenadores federados de cada rama deportiva y velará por la calidad técnica de sus agremiados por medio de formación, capacitación y especialización en la preparación deportiva con el fin de que se eleve la calidad técnica del deporte nacional.

ARTÍCULO 18. ACADEMIA DEPORTIVA NACIONAL. Al igual que el Colegio Nacional de Árbitros y el Colegio Nacional de Entrenadores, la Academia Deportiva Nacional de acuerdo a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física, Artículo 163, es un Órgano Académico Técnico de Apoyo del Deporte Federado, bajo la dependencia directa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, quien aprobará sus estatutos y se encargará de dictar todas las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines que les correspondan.

TÍTULO IV

FUNCIONES

CAPÍTULO I

UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO





ARTÍCULO 19. SECRETARÍA GENERAL. La Secretaría General, depende directamente del Comité Ejecutivo. Según lo establecido en los Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en el Capítulo V, Sección Primera, Artículo 24. Son funciones del Secretario General:

- a) Elaborar y autorizar las Actas del Comité Ejecutivo y Asamblea General y llevar el control de los libros correspondientes, así como elaborar sus acuerdos.
- b) Asistir a todas las sesiones que celebre el Comité Ejecutivo y la Asamblea General.
- c) Preparar toda la documentación relacionada con la convocatoria a Asambleas Generales y sesiones que sea competencia del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- d) Preparar con la debida anticipación las agendas de sesiones del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General.
- e) Velar porque la correspondencia y los expedientes en trámite se encuentren al día.
- f) Expedir las certificaciones que le sean solicitadas o de oficio cuando procediere.
- g) Rendir los informes que le sean requeridos por parte del Comité Ejecutivo.
- h) Proporcionar la información de su competencia que le sea solicitada por la Gerencia.
- i) Coordinar las actividades de carácter oficial en las cuales tenga que participar el Comité Ejecutivo.
- j) Representar al Comité Ejecutivo en los actos para los cuales sea designado.
- k) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la Institución en el ejercicio de sus funciones.
- l) Las demás que le determinen las leyes y las que le asigne el Comité Ejecutivo en relación con su cargo.

ARTÍCULO 20. AUDITORÍA INTERNA. Es la responsable de ejercer el control interno institucional y velar porque se mantengan actualizados los procesos y sistemas operativos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, conforme a los lineamientos de auditoría gubernamental.





Según lo establecido en los Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en el Capítulo V, Sección Segunda, Artículo 26, son funciones de la Auditoría Interna:

Tiene las funciones siguientes:

- a) Evaluar periódicamente los sistemas y procedimientos utilizados para el control contable interno de "La Confederación" y las entidades que administren recursos de "La Confederación", dentro del marco legal.
- b) Apoyar al Comité Ejecutivo, Gerencia y demás Unidades Administrativas de "La Confederación", así como a las Federaciones, Asociaciones y las entidades administradas por la Institución, con información confiable sobre aspectos de control interno contable, administrativo, técnico y financiero;
- c) Impulsar la aplicación de las leyes, reglamentos, acuerdos y normas de control interno, para garantizar que los recursos de "La Confederación", se inviertan en forma eficiente, efectiva y transparente;
- d) Promocionar la eficiencia en las operaciones de la institución;
- e) Velar porque la ejecución de los procesos administrativos se adhieran a las políticas establecidas por el Comité Ejecutivo y la Gerencia de la institución;
- f) Velar por la custodia de los activos de "La Confederación";
- g) Verificar los resultados de la gestión de la institución, utilizando las políticas, metodologías, normas, técnicas y procedimientos establecidos en la ley en concordancia con lo que establezca la Contraloría General de Cuentas, en lo que fuera aplicable;
- h) Elaborar el Plan Operativo Anual que comprenda las actividades a desarrollar en su ámbito;
- i) Promover la capacitación y desarrollo del personal a su cargo;
- j) Cumplir con la programación de trabajo incluida en el Plan Anual de Auditoría;
- k) Revisar, autorizar, aprobar o modificar la planificación específica de las auditorías que se practiquen;





- l) Verificar que la ejecución del trabajo de auditoría se realice adecuada y profesionalmente, cuidando que se apliquen las normas relativas a la ejecución del trabajo;
- m) Comunicar los resultados de las auditorías y discutir en forma oportuna con el supervisor los posibles cambios de tipo técnico antes de trasladar los informes a los responsables;
- n) Autorizar y aprobar los informes de auditoría y velar porque se remita a la Contraloría General de Cuentas, copia de los mismos;
- ñ) Facilitar la información requerida por las autoridades superiores y por las demás Unidades de “la Confederación”.
- o) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- p) Las demás atribuciones que determinen las leyes y las que a juicio del Comité Ejecutivo le sean asignadas y las funciones específicas del puesto, establecidas en los Manuales de Organización y Descripción y Perfiles de Puestos de “La Confederación”.

CAPÍTULO II

UNIDAD EJECUTIVA

ARTÍCULO 21. SUBGERENCIA GENERAL. Es el área encargada de proponer a la Gerencia la planificación e implementación de la estrategia para la CDAG, así como el seguimiento y monitoreo de los diferentes programas, proyectos y actividades relacionadas con las Subgerencias y Direcciones Administrativas de Gerencia y otras instancias para el mejor funcionamiento del sistema del deporte federado. Sus funciones son las siguientes:

- a) Asistir al Gerente en la organización, planificación e implementación de la estrategia.
- b) Representar administrativamente al Gerente en aquellos casos en los cuales le sea asignado.
- c) Realizar seguimiento y monitoreo de los programas, proyectos y actividades que se realicen para el fortalecimiento de las actividades administrativas y deportivas.





- d) Impulsar propuestas de nuevos proyectos para el mejoramiento de las instalaciones deportivas de todo el país.
- e) Impulsar propuestas de proyectos de innovación y tecnología que beneficien el desarrollo del deporte federado.
- f) Coordinar con las instancias administrativas correspondientes para que el Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Institucional se ejecute en base a lo planeado.
- g) Participar en reuniones de trabajo con la Gerencia, Subgerencias, Unidades Administrativas de Gerencia y otras instancias, para la coordinación e información de avances de los diferentes programas, proyectos y actividades desarrolladas en cada área.
- h) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables a la institución en el ejercicio de sus funciones.
- i) Cualquier otra actividad administrativa y/o técnica de orden interno que sea asignada por el Gerente.

CAPÍTULO III

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SUBGERENCIA GENERAL

ARTÍCULO 22. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Es la Dirección encargada de brindar asesoría en asuntos jurídicos a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Sus funciones son las siguientes:

- a) Asesorar en aspectos jurídicos y administrativos a los Órganos de la Confederación, Órganos Técnicos, Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Unidades Administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala;
- b) Informar, opinar y evacuar consultas sobre proyectos de carácter legal que se formulen;





- c) Recopilar, compendiar y difundir sistemáticamente, la legislación relacionada con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y toda instrucción interna que deba tener efectos legales;
- d) Elaborar contratos y establecer directrices para la formulación de contratos, convenios y demás documentos legales que celebre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala;
- e) Intervenir y gestionar los procesos legales correspondientes para la regularización de los bienes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala;
- f) Emitir dictámenes, opiniones y pronunciamientos de orden legal;
- g) Elaborar proyectos de normas de tipo legal propias de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- h) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- i) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 23. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES. Es la Dirección encargada de evaluar la gestión de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, según normativas diseñadas por la Subgerencia Técnica. Así como dar retroalimentación a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que permitirá el fortalecimiento del Sistema Deportivo Federado en beneficio del deportista guatemalteco. Sus funciones son las siguientes:

- a) Evaluar el desempeño de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, con base a la normativa del Modelo de Rendimiento Deportivo "MRD".
- b) Evaluar metas y criterios de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- c) Evaluar el proceso de Juegos Deportivos Nacionales en sus fases departamental, regional y nacional.





- d) Evaluar las competencias deportivas internacionales con sede en Guatemala y competencias deportivas en el extranjero según los Criterios Modelo de Rendimiento Deportivo.
- e) Realizar la Evaluación del proceso de la matrícula de Potencial Deportivo.
- f) Evaluar el trabajo de los Técnicos Metodológicos Departamentales.
- g) Evaluación de actividades plasmadas en los planes anuales de trabajo de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- h) Coordinar reuniones de cortes de evaluaciones del Modelo de Rendimiento Deportivo "MRD".
- i) Elaborar informes de retroalimentación de los cortes Diagnósticos y evaluación final del MRD realizados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- j) Participar en la elaboración de reglamentos, acuerdos y convenios relativos a las áreas de su competencia.
- k) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- l) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 24. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES. Es la Dirección encargada de coordinar la atención y seguimiento a las gestiones que realicen las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Sus funciones son las siguientes:

- a) Realizar seguimiento interno a las gestiones que realizan las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales ante las unidades administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- b) Establecer canales de comunicación ágiles entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- c) Establecer estándares de calidad en la atención a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de acuerdo a los servicios que proporciona la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.





- d) Mantener informadas a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales sobre los servicios que proporciona la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- e) Desarrollar un Programa permanente de capacitaciones para dirigentes deportivos, personal técnico y administrativo de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en temas relacionados con las funciones que desarrollan (administrativos, legales y financieros)
- f) Coordinar con las unidades administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la orientación y asesoría de consultas realizadas por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en temas: administrativos, legales y financieros.
- g) Apoyar a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en los procesos relacionados con las Instituciones Fiscalizadoras y Legales.
- h) Atender consultas en temas administrativos, legales y financieros realizadas por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas Departamentales.
- i) Medir y analizar los indicadores de satisfacción del cliente y calidad de los servicios que brinda la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- j) Gestionar y dar seguimiento a la atención de expresiones del cliente recibidas por los distintos medios establecidos.
- k) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- l) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 25. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN. Es la Dirección encargada de gestionar recursos y buscar alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, en busca del desarrollo deportivo a nivel nacional. Esta función se desarrollará





conjuntamente con las instancias responsables de cada área en la CDAG. Sus funciones son las siguientes:

- a) Gestionar recursos y buscar alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, en busca del desarrollo deportivo a nivel nacional.
- b) Desarrollar herramientas y metodologías para la recopilación y priorización de demanda de cooperación internacional, que requieran las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales e instancias de la CDAG.
- c) Elaborar propuestas de acuerdos, contratos, cartas de entendimiento u otra forma de instrumento, para concretar las negociaciones con los países y organizaciones internacionales de cooperación. Estos documentos serán sometidos a consideración de las instancias correspondientes de la CDAG.
- d) Coordinar la suscripción de convenios, cartas de entendimiento u otro instrumento, a fin de asegurar la correcta aplicación de las normas y leyes nacionales en materia de cooperación internacional.
- e) Dar seguimiento ante las instancias correspondientes, tanto internas, como externas, a fin de que se agilicen las gestiones que se realicen.
- f) Gestionar apoyo de instancias nacionales para el desarrollo de acciones y/o proyectos en instalaciones deportivas.
- g) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 26. UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Es la unidad encargada de garantizar el derecho a solicitar y tener acceso a la información pública relacionada con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Sus funciones son las siguientes:





- a) Velar por el conocimiento y cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Centralizar los requerimientos de información pública.
- c) Asegurar la correcta y oportuna respuesta a los requerimientos de información pública en apego a la Ley vigente.
- d) Facilitar el flujo de información hacia usuarios internos y externos del sistema.
- e) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- f) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 27. UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES -FADN- (De ahora en adelante se entiende que las siglas FADN, corresponde al texto Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales). Es la unidad encargada de gestionar, dar seguimiento, liquidar y llevar control de las operaciones de recursos financieros para apoyos económicos de atletas priorizados de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. Sus funciones son las siguientes:

- a) Analizar y Dictaminar solicitudes de las FADN relacionadas a:
 - Cumplimiento de criterios de las solicitudes de apoyo económico para asistir a eventos internacionales y nacionales propuestos por las Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales. (Administrativa y Financiera).
 - Aval y juramentación de delegaciones.
 - Implementación deportiva y otras.
 - En la organización de eventos internacionales sede Guatemala.
- b) Asistir a reuniones de trabajo con las Federaciones y Asociaciones Deportivas con Dirigentes, Técnicos y Entrenadores, según las necesidades planteadas.





- c) Apoyar a las FADN en los procesos administrativos orientados por ley y vinculados al Modelo de Gestión, (Asambleas, cumplimiento del artículo 132, cajas fiscales).
- d) Verificar el cumplimiento a planes de acción para la reducción de brecha después de cada corte evaluativo. (Posterior a la recepción del informe de retroalimentación).
- e) Orientar y apoyar la elaboración de los programas o proyectos de capacitación de entrenadores y árbitros.
- f) Verificar la elaboración y seguimiento de los planes de vida de los atletas.
- g) Atender al cliente externo e interno.
- h) Ejecutar coordinaciones relacionadas a otras unidades administrativas con las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales cuando así sea requerido. (Formación Deportiva, Instalaciones, entre otras).
- i) Llevar el control de las operaciones presupuestarias para apoyos a FADN.
- j) Brindar seguimiento, monitoreo y registro a la ejecución presupuestaria para apoyos de los programas de retención de talento deportivo.
- k) Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y cualquier normativa aplicable al sistema financiero de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco.
- l) Brindar información financiera oportuna que favorezca la toma de decisiones estratégicas.
- m) Dar acompañamiento en el proceso de liquidación y brindar alertivos a FADN de los plazos establecidos para el proceso de los apoyos económicos de las FADN.
- n) Revisar operatoria de las liquidaciones de los fondos de apoyos económicos a FADN, así como cerciorarse de las acreditaciones que se ingresan en el sistema bancario por reintegros de los Fondos.
- ñ) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.





- o) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 28. DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO. Es la Dirección encargada de dirigir, desarrollar y supervisar las relaciones públicas de la institución con sectores públicos y privados, así como actividades protocolarias, garantizando el cumplimiento de normas y procedimientos aplicados a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir, desarrollar y supervisar eventos institucionales, actos de reconocimiento y eventos internos de unidades administrativas que requieran atención protocolaria y relaciones públicas.
- b) Supervisar los actos protocolarios de todo evento que organiza o participa el Comité Ejecutivo de CDAG
- c) Planificar y coordinar con las unidades involucradas en los eventos institucionales.
- d) Elaborar y dar seguimiento al plan operativo anual de la Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo.
- e) Brindar acompañamiento y apoyo a las unidades administrativas de CDAG y a las FADN en desarrollo de programas, guiones y organización de eventos, ceremonias de juramentación, conferencias, entre otros, según solicitud.
- f) Llevar registro actualizado del personal diplomático y auxiliar de las misiones extranjeras acreditadas en el país y representante de Guatemala en el extranjero.
- g) Velar por el seguimiento y medición de los resultados de los procedimientos y controles internos asociados a la unidad administrativa.
- h) Coordinar la relación con instituciones públicas y privadas, en pro del deporte.
- i) Ejecutar los procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas para el efectivo desarrollo de las actividades asignadas





- j) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- k) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 29. RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA. Tiene como objetivo administrar, registrar, tramitar y autorizar prestaciones de pensión por vejez, invalidez, viudez, orfandad. Sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar el Reglamento Interno que determina las normas de funcionamiento.
- b) Dictar las medidas necesarias para la correcta aplicación del Reglamento del Régimen de Prestaciones de los Trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- c) Otorgar o denegar las prestaciones que determina el reglamento correspondiente.
- d) Elaborar la memoria anual de labores y aprobar el estado de ingresos y egresos.
- e) Administrar el Régimen de Prestaciones de conformidad con los reglamentos y normas aplicables, así como dictar todas las resoluciones y disposiciones necesarias para garantizar su buen desarrollo del Régimen de Prestaciones.
- f) Dictar las normas para trámite de pensiones, así como las correspondientes para la elaboración de registros y estadísticas respectivas.
- g) Organizar un sistema contable adecuado a los fines del Régimen.
- h) Invertir y administrar las disponibilidades privativas del Régimen conforme el Reglamento y la política de inversiones que se adopte.
- i) Aprobar el Reglamento y normas operativas del otorgamiento de préstamos a miembros del Régimen.
- j) Nombrar al personal administrativo y técnico que considere conveniente para el mejor desarrollo de sus fines.





- k) Autorizar o denegar las solicitudes de préstamos que presenten los miembros del Régimen, de conformidad con las normas del Reglamento.
- l) Organizar un sistema contable adecuado a los fines del Régimen.
- m) Rendir a más tardar el día uno de abril de cada año un informe sobre el Régimen para conocimiento de CDAG, y de los miembros del Régimen. Tal informe deberá contener las operaciones desarrolladas dentro del período comprendido del día 01 de enero al día 31 de diciembre del año anterior, debiendo contener básicamente: aspectos administrativos generales y aspectos financieros.

CAPÍTULO IV

UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUSTANTIVAS

ARTÍCULO 30. SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA. Es la Subgerencia encargada de desarrollar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura deportiva y/o administrativa en las diversas edificaciones que conforman el patrimonio de la Institución. Así mismo, garantizar un sistema de mantenimiento correctivo y preventivo que asegure el buen funcionamiento de las instalaciones a nivel nacional. Sus funciones son las siguientes:

- a) Evaluar las necesidades a corto, mediano y largo plazo de cada una de las instalaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para asegurar su óptimo funcionamiento.
- b) Garantizar que la infraestructura deportiva y administrativa cuente con un sistema preventivo y correctivo de mantenimiento.
- c) Desarrollar proyectos de construcción, remodelación y sistemas de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones nuevas y existentes.
- d) Generar información actualizada del inventario de instalaciones deportivas y/o administrativas a nivel nacional.





- e) Generar alternativas y propuestas de solución que requieren las instalaciones deportivas, según su necesidad.
- f) Responder oportunamente a los requerimientos de mantenimiento correctivo y emergente.
- g) Velar porque las instalaciones deportivas cumplan con las normativas internacionales, estándares y especificaciones técnicas de infraestructura deportiva.
- h) Garantizar que los proyectos de construcción y remodelación cumplan con las leyes, normativas y regulaciones vigentes.
- i) Promover y apoyar la construcción, conservación y mantenimiento de campos e instalaciones deportivas, dándose prioridad a los departamentos y municipios que carezcan de ellos.
- j) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- k) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 31. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. Es la Dirección responsable de:

- a) Elaborar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Subgerencia de Infraestructura.
- b) Coordinar la logística y programación de visitas de proyectos planificados.
- c) Coordinar el manejo de caja chica de la Subgerencia.
- d) Coordinar las acciones de proyectos de inversión en infraestructura ante los entes rectores.
- e) Llevar control de los bienes propiedad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- f) Coordinar con dependencias municipales la legalización y posibles donaciones de propiedades, en coordinación con las instancias correspondientes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.





- g) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Infraestructura de la Confederación.

ARTÍCULO 32. DIRECCIÓN DE DISEÑO Y PLANIFICACIÓN. Es la Dirección responsable de:

- a) Diseñar proyectos nuevos de infraestructura deportiva o cualquier otro espacio físico propiedad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- b) Diseñar proyectos de remodelación de infraestructura deportiva o cualquier otro espacio físico propiedad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- c) Coordinar la planificación de proyectos nuevos o remodelaciones de infraestructura.
- d) Desarrollar especificaciones y cálculo de materiales para proyectos de infraestructura.
- e) Evaluar las instalaciones deportivas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- f) Elaborar diseños de remodelación o de proyectos nuevos a mediano o largo plazo.
- g) Presentar proyectos mediano y largo plazo a autoridades de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- h) Elaboración del Plan Maestro de Instalaciones Deportivas.
- i) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Infraestructura de la Confederación.

ARTÍCULO 33. DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. Es la Dirección responsable de:

- a) Supervisar el mantenimiento de instalaciones deportivas a nivel nacional.
- b) Evaluar las condiciones y el estado físico de las instalaciones deportivas a nivel nacional.
- c) Realizar remodelaciones, readecuaciones y remozamientos de las instalaciones deportivas a nivel nacional.
- d) Realizar y ejecutar el Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones Deportivas a Nivel Nacional.





- e) Atender solicitudes de mantenimiento emergente en las instalaciones deportivas a nivel nacional.
- f) Elaborar especificaciones técnicas para instalaciones deportivas.
- g) Supervisar y dar seguimiento a contrataciones y obras para la construcción, remodelación y readecuación de las instalaciones deportivas a nivel nacional.
- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Infraestructura de la Confederación.

ARTÍCULO 34. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN. Es la Dirección responsable de:

- a) Evaluar las áreas de la práctica deportiva para su mejoramiento.
- b) Supervisar los programas de mantenimiento en las diferentes instalaciones deportivas.
- c) Preparar soluciones a los diferentes problemas que presentan las instalaciones deportivas a nivel nacional.
- d) Cuantificar y elaborar propuestas de solución para el mejoramiento de áreas de entrenamiento de las diferentes disciplinas deportivas.
- e) Preparar estimaciones de trabajo.
- f) Supervisar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de Instalaciones deportivas a nivel nacional.
- g) Preparar informes de avance físico-contable de los proyectos de mejoramiento en las Instalaciones de CDAG.
- h) Elaborar actas de inicio, suspensión, prórroga y reinicio de ejecución de los renglones de trabajo de los proyectos.
- i) Seguimiento y control del libro de bitácora de los proyectos en ejecución.
- j) Supervisar de forma física y periódica el seguimiento de los renglones de trabajo según contrato administrativo.
- k) Elaborar informe final pormenorizado de los proyectos.





- l) Elaborar informe de recepción de obras.
- m) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Infraestructura de la Confederación.

ARTÍCULO 35. SUBGERENCIA TÉCNICA. Es la Subgerencia encargada de generar la normativa del Modelo de Rendimiento para Deportistas de segunda y tercera línea "MRD" con el objetivo de orientar, apoyar y fortalecer la labor técnica de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y por medio de ésta, articular eficaz y eficientemente el proceso sistemático de desarrollo deportivo en la búsqueda de la formación íntegra del deportista guatemalteco. Sus funciones son las siguientes:

- a) Promover y enfocar las acciones técnicas - deportivas para garantizar el desarrollo del deporte federado.
- b) Velar en conjunto con las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales porque el deporte se practique conforme las reglas internacionales adoptadas para cada modalidad.
- c) Promover dentro del Sistema Deportivo Federado que las Federaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas Nacionales, realicen procesos de búsqueda, descubrimiento, selección, preparación y competitividad deportiva de mediano y alto rendimiento a nivel intersistemático.
- d) Alinear estrategias técnico deportivas con Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para fomentar el desarrollo y crecimiento del deporte federado.
- e) Promover y garantizar la actividad física con fines de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo.
- f) Dar seguimiento a las competencias internacionales en el país y a la participación del deporte federado fuera del mismo, cuando no se trate de actividades, eventos o programas auspiciados por el Comité Olímpico Guatemalteco.





- g) Normar la fiscalización y evaluación técnica de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales por medio de los lineamientos plasmados en el Modelo de Rendimiento Deportivo para Deportistas de segunda y tercera línea "MRD".
- h) Coordinar el Sistema de Juegos Deportivos Nacionales de CDAG.
- i) Promover el Plan de Capacitaciones técnicas para el fortalecimiento de las áreas técnicas y complementarias del deporte federado.
- j) Promover y mantener la investigación en las áreas técnicas y complementarias del deporte federado.
- k) Coordinar el acompañamiento técnico a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales con el objetivo de la elaboración del Plan Anual de Trabajo y Planes de Acción para la mejora de procesos técnico deportivos.
- l) Coordinar aspectos técnicos de cooperación nacional e internacional.
- m) Dar seguimiento y monitoreo al desarrollo del trabajo técnico a nivel nacional.
- n) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- ñ) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 36. DIRECCIÓN TÉCNICA GENERAL. Es la Dirección encargada de promover y apoyar la gestión técnica y administrativa, para el óptimo desarrollo de los proyectos a través de la generación y acciones de seguimiento y monitoreo de las diferentes actividades y programas de las direcciones y coordinaciones que pertenecen a la Subgerencia Técnica con el objetivo de optimizar el trabajo en función de los deportistas priorizados y de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales – FADN-. Sus funciones son las siguientes:

- a) Asistir al Subgerente Técnico en la organización, planificación e implementación de la estrategia deportiva.

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





- b) Representar administrativamente al Subgerente Técnico en los casos asignados.
- c) Realizar seguimiento y monitoreo de los programas, proyectos y actividades que se realicen para el fortalecimiento de las actividades técnicas y deportivas.
- d) Impulsar propuestas de nuevos proyectos para la generación de desarrollo deportivo en todo el país.
- e) Impulsar propuestas de proyectos de innovación y tecnología que beneficien el desarrollo del deporte federado.
- f) Coordinar con las instancias administrativas correspondientes para que el Plan Operativo Anual de la Subgerencia Técnica se ejecute en base a lo planificado.
- g) Participar en reuniones de trabajo con direcciones y coordinaciones de la Subgerencia Técnica y otras instancias, para la coordinación e información de avances de los diferentes programas, proyectos y actividades desarrolladas en cada área.
- h) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables a la Subgerencia Técnica en el ejercicio de sus funciones.
- i) Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne la Subgerencia Técnica de "LA CONFEDERACION".

ARTÍCULO 37. DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO PARA EL ÉXITO DEPORTIVO DE ATLETAS DE SEGUNDA Y TERCERA LÍNEA. Es la Dirección encargada de desarrollar, establecer, coordinar y administrar programas y proyectos para atletas de segunda y tercera línea; brindando seguimiento del proceso de desarrollo deportivo desde la identificación, captación y selección de talento, transición entre segunda y tercera línea hasta el alto rendimiento, reduciendo la fuga de talento por medio de incentivos que los retengan en el sistema deportivo nacional; y así coadyuvar a que las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales formen atletas que tengan la capacidad para competir en eventos del ciclo olímpico y mundiales. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir el Programa de Retención de Talento Deportivo con la finalidad de brindar incentivos a los atletas para motivarlos a que permanezcan en el sistema de desarrollo deportivo.





- b) Administrar los insumos de la Dirección de Programas de apoyo para el Éxito Deportivo de Atletas de Segunda y Tercera Línea.
- c) Administrar la póliza de seguro de accidentes que brinda cobertura a los atletas que integran el Programa de Retención de Talento Deportivo y que participen en los juegos deportivos nacionales organizados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- d) Administrar el Programa de Competencias, Fogueos y Campamentos para contribuir a que los atletas participen en eventos de alto nivel y así coadyuvar a que evolucionen en su búsqueda del Alto Rendimiento Deportivo.
- e) Gestionar el Programa de Asistencia Técnica, para fortalecer las competencias académicas y técnicas de los entrenadores, cuerpos técnicos y otros profesionales involucrados en el desarrollo de los atletas de segunda y tercera línea, a través de cursos, diplomados, pasantías e intercambios nacionales e internacionales, coordinados con la Dirección de Formación Académica Deportiva.
- f) Implementar el Programa de Identificación, captación y selección de talentos y así contribuir a que las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales desarrollen el proceso de búsqueda de talentos para conformar su reserva deportiva por medio de un sistema de identificación, captación y selección de talentos.
- g) Elaborar y presentar propuestas para el mejoramiento de las condiciones de los atletas de segunda y tercera línea hacia el alto rendimiento.
- h) Desarrollar, establecer, coordinar y administrar programas y proyectos de apoyo para atletas de segunda y tercera línea.
- i) Gestionar la realización de actividades para la masificación del deporte federado a través de giras en instalaciones deportivas de CDAG y FADN.
- j) Todas las demás atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Subgerente Técnico de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.





ARTÍCULO 38. DIRECCIÓN DE NORMATIVA EN EXCELENCIA DEPORTIVA. Es la Dirección encargada de velar por el cumplimiento de la Normativa del Modelo de Rendimiento Deportivo para Deportistas de segunda y tercera línea "MRD" y Direcciones Técnicas Departamentales de CDAG. Sus funciones son las siguientes:

- a) Establecer, implementar y ejecutar los programas de desarrollo deportivo institucionales con Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Direcciones Técnicas y Asociaciones Deportivas Departamentales.
- b) Analizar, coordinar y acompañar el proceso de incremento ordenado y sistematizado de la organización deportiva en Federaciones y Asociaciones por medio de las estrategias de desarrollo deportivo que se encuentran en los Planes Anuales de Trabajo y los consensos anuales de metas.
- c) Acompañar técnicamente en la elaboración de los Planes Anuales Trabajo de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, apoyo en la elaboración y organización de las bases de competencia y realización de Juegos Deportivos Nacionales.
- d) Apoyar, supervisar y verificar la coordinación del trabajo técnico del Sistema Deportivo Nacional Federado, incentivando la coordinación interinstitucional para apoyar el mejoramiento del nivel de rendimiento de los atletas en Competencias Nacionales e Internacionales.
- e) Informar y generar procesos que permitan la detección de necesidades de capacitación para programar y desarrollar cursos en coordinación con las demás direcciones de la Subgerencia Técnica, Asociaciones y Federaciones Deportivas Nacionales, para la superación y actualización de Dirigentes Deportivos, Directores, Técnicos Metodológicos, Entrenadores, Monitores, Maestros de Educación Física, Promotores Deportivos, entre otros.
- f) Participar en reuniones Nacionales con Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- g) Participar en reuniones de corte del Plan Anual de Trabajo (PAT).
- h) Presentar informes de avances mensuales y anuales.





- i) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Técnico de la Confederación.

ARTÍCULO 39. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO. Es la Dirección encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear las acciones técnicas metodológicas de gestión deportiva a través de los eventos de Juegos Deportivos Nacionales. Sus funciones son las siguientes:

- a) Establecer, implementar y ejecutar los programas de desarrollo deportivo institucionales a través de los eventos de Juegos Deportivos Nacionales.
- b) Verificar que los eventos de Juegos Deportivos Nacionales sean orientados a la aplicación de los procedimientos de búsqueda, selección y apoyo a talentos deportivos y su incorporación a equipos Nacionales en sus diferentes categorías y especialidades.
- c) Avalar las bases de competencia de los Eventos de Juegos Deportivos Nacionales
- d) Verificar que se lleve el control de los resultados de los Eventos de Juegos Deportivos Departamentales, Clasificatorios y Nacionales.
- e) Verificar y orientar las metas para los eventos de Juegos Deportivos Nacionales.
- f) Verificar que se realice la memoria técnica con los resultados de todos los Eventos de Juegos Deportivos Nacionales.
- g) Organizar la cobertura de los eventos de Juegos Deportivos Nacionales; seguimiento y evaluación de la logística y resultados técnicos deportivos.
- h) Realizar el presupuesto anual de los Juegos Deportivos Nacionales.
- i) Llevar control de la programación y realización de los eventos de Juegos Deportivos Nacionales.
- j) Velar por la asignación del presupuesto a cada Federación y Asociación Deportiva Nacional para que realice el evento de Juegos Deportivos Nacionales.
- k) Dirigir el apoyo logístico en los eventos de Juegos Deportivos Departamentales, Clasificatorios y Nacionales.





- l) Verificar el control estadístico de los eventos de Juegos Deportivos Departamentales, Clasificatorios y Nacionales.
- m) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Técnico de la Confederación.

ARTÍCULO 40. DIRECCIÓN DE PROGRAMAS TÉCNICOS INTERINSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN. Es la Dirección encargada de dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades de programas técnicos interinstitucionales y de cooperación de la Subgerencia Técnica. Sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar informe mensual y anual de las actividades realizadas por la Dirección.
- b) Brindar asesoría técnica y apoyo directo al Subgerente Técnico sobre temas técnicos deportivos y de cooperación para el desarrollo del deporte federado y de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- c) Brindar seguimiento a las actividades de las Unidades a su cargo: Ejes transversales y de Seguimiento al Plan Nacional.
- d) Recopilar mensualmente la información de las distintas unidades a cargo de la Dirección para la conformación de los informes mensuales y anuales con los medios que sustenten las metas cumplidas, que incluyen los programas interinstitucionales así como verificar que existan medios para sustentar las metas cumplidas.
- e) Participar en la comisión técnica interinstitucional y Comisión de Desarrollo Deportivo interinstitucional de CONADER.
- f) Apoyar a la Unidad de Cooperación Internacional en la identificación de temas estratégicos para el desarrollo deportivo que requieren apoyo de Cooperación Nacional e Internacional y seguimiento de la firma y ejecución de convenios nacionales e internacionales suscritos por CDAG.





- g) Apoyar a las Universidades u otras Organizaciones educativas en aspectos técnicos deportivos.
- h) Brindar seguimiento a las actividades que realizan las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, para la ejecución de las políticas emanadas del Plan Nacional.
- i) Promover, desarrollar y apoyar proyectos interinstitucionales en aspectos técnicos deportivos del Sistema de Cultura Física.
- j) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Técnico de la Confederación.

ARTÍCULO 41. DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL. Es la encargada de optimizar, organizar y dirigir el seguimiento técnico departamental a en todo el país, supervisar los procesos de desarrollo de deportistas departamentales priorizados y brindar acompañamiento a la gestión de las Asociaciones Deportivas Departamentales en función del "MRD" y políticas de cada una de sus Federaciones Nacionales. Sus funciones son las siguientes:

- a) Apoyar la gestión estratégica departamental de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- b) Fortalecer los procesos de apoyo a nivel técnico, administrativo y organizativo de las Asociaciones Deportivas Departamentales.
- c) Contribuir al desarrollo de actividades departamentales programadas en el Plan Anual de Trabajo de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- d) Orientar las acciones de formación como capacitaciones departamentales y jornadas científicas.
- e) Generar el plan de reuniones técnicas metodológicas y despachos con Asociaciones Deportivas Departamentales.





- f) Dar seguimiento metodológico a los procesos de desarrollo deportivo y entrenamiento de los atletas priorizados departamentales de segunda y tercera línea de las Asociaciones Deportivas Departamentales y del Programa de Retención de Talentos de CDAG.
- g) Llevar controles de datos estadísticos con el objetivo de valorar el potencial deportivo a nivel nacional.
- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Técnico de la Confederación.

ARTÍCULO 42. DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA DEPORTIVA. Es la encargada de Asegurar el cumplimiento de los resultados planteados en los procesos técnico deportivo de los atletas en procesos de rendimiento deportivo. Sus funciones son las siguientes:

- a) Verificar el desarrollo del ciclo de vida de los atletas priorizados con las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- b) Velar por el seguimiento de los procesos sistemático de desarrollo deportivo de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, verificando el establecimiento de los adecuados criterios para la transición de líneas.
- c) Controlar que se cumplan los criterios establecidos dentro del instructivo para la elaboración de los planes de preparación de los atletas priorizados.
- d) Verificar el cumplimiento del análisis de Informes de Mesociclo, Campamentos, Test y/o Competencias, reportado por los entrenadores de los atletas priorizados y recomendaciones de planes de acción para el cierre de brechas.
- e) Verificar el cumplimiento de objetivos estratégicos internacionales, nacionales y Juegos Deportivos Nacionales de los planes de entrenamiento de los atletas priorizados.
- f) Controlar las visitas técnicas de verificación metodológica al proceso de preparación deportiva y preparación física de los atletas priorizados.





- g) Controlar el seguimiento de la realización de los test y chequeos de marcas programados de acuerdo a los planes de preparación.
- h) Controlar el cumplimiento de la programación y resultados de los acuerdos de preparación deportiva.
- i) Verificar y controlar el cierre de brechas del proceso de entrenamiento.
- j) Verificar el cumplimiento de la cobertura a competencias preparatorias, clasificatorias y fundamentales, en seguimiento el cumplimiento de los resultados y pronósticos esperados de los atletas priorizados.
- k) Verificar el análisis y dictamen de los atletas priorizados y entrenadores dando cumplimiento a las directrices establecidas en los reglamentos de los programas.
- l) Revisar y verificar el proceso de actualización de la información del rendimiento deportivo de atletas priorizados, en la base de datos de los deportistas.
- m) Dar seguimiento a la implementación de inteligencia competitiva a sus procesos de análisis pre-competitivo y post-competitivo.
- n) Atender al cliente externo e interno.
- ñ) Ejecutar procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas e instituciones, para el efectivo desarrollo de actividades para el desarrollo deportivo
- o) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Técnico de la Confederación

ARTÍCULO 43. DIRECCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEPORTIVO. Es la encargada de dirigir la gestión técnica y administrativa de los Centros de Acondicionamiento Deportivo a nivel nacional, para el óptimo desarrollo físico de los deportistas priorizados de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales – FADN-. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y garantizar el funcionamiento y atención de los Centros de Acondicionamiento Físico, tanto nacionales como departamentales.
- b) Promover la implementación y mantenimiento de los Centros con equipo de





acondicionamiento y tecnología de vanguardia.

- c) Garantizar la atención en las áreas de profilaxis, recuperación – rehabilitación, nutrición y otras que sean necesarias.
- d) Garantizar el suministro de suplementos adecuados a las necesidades de los deportistas priorizados de las FADN.
- e) Velar por que se desarrolle la planificación de acondicionamiento físico de los atletas priorizados y el cumplimiento de estas.
- f) Llevar el control de indicadores y estadísticas de atención de los Centros y socializar la información con la Subgerencia Técnica.
- g) Promover la realización de estudios de campo que permitan incrementar los conocimientos científicos del aporte del Acondicionamiento Físico a los deportistas.
- h) Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne la Subgerencia Técnica de “LA CONFEDERACION”.

ARTÍCULO 44. DIRECCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO FEDERADO. Es la Dirección encargada de dirigir, coordinar y estructurar en conjunto con las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales – FADN- las acciones de seguimiento para el desarrollo de la estrategia y toma de decisiones de los procesos de Alto Rendimiento Deportivo Federado, para el logro de resultados deportivos internacionales de alto nivel. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y garantizar los procesos de preparación deportiva de alto rendimiento federado en conjunto con las FADN.
- b) Liderar y desarrollar los planes de alto rendimiento federado, así como promover acciones estratégicas por parte de los equipos que garanticen la ejecución de dichos planes de manera efectiva y en coordinación con las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.





- c) Garantizar el desarrollo y la actualización de metodologías de trabajo, conocimiento y buenas prácticas para ofrecer servicios de excelencia deportiva.
- d) Supervisar y coordinar en conjunto con las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales las operaciones diarias de los procesos de Alto Rendimiento Deportivo Federado.
- e) Planificar y definir los recursos y apoyos de manera efectiva, para el alto rendimiento deportivo federado.
- f) Apoyar al entrenador en la toma de decisiones y disponerle todos los servicios y recursos necesarios para que pueda desempeñar los entrenamientos y competencias de la manera más óptima.
- g) Procesar y analizar los datos de rendimiento deportivo de los atletas en la fase de alto rendimiento deportivo federado.
- h) Coordinar las acciones de las diferentes unidades administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala relacionadas a la fase de alto rendimiento.
- i) Elaborar análisis para que la CDAG otorgue el aval para autorizar a las FADN la organización de la celebración de competencias internacionales en el país.
- j) Estructurar en FADN el Plan Integral del Atleta a largo plazo.
- k) Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne la Subgerencia Técnica de "LA CONFEDERACION".

ARTÍCULO 45. SUBGERENCIA DE MEDICINA Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE. Es la Subgerencia encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar los servicios de atención, evaluación y seguimiento del deportista federado, apoyando su preparación competitiva y fomentando preservar su estado de salud integral. Sus funciones son las siguientes:

- a) Organizar y controlar la planificación y ejecución de actividades de medicina y ciencias aplicadas al deporte como la evaluación morfofuncional, evaluaciones pre-competencia,





atenciones a entrenamientos y cobertura de competencias deportivas.

- b) Coordinar la realización oportuna y de calidad de las evaluaciones morfofuncionales y de terreno, procurando respetar los procesos de planificación deportiva de los entrenadores.
- c) Velar porque el personal de medicina y ciencias aplicadas al deporte cumpla con sus funciones y que los servicios se brinden con calidad para optimizar el rendimiento de los deportistas.
- d) Fomentar y apoyar actividades de formación y capacitación del personal, investigación científica y el desarrollo de nuevas metodologías y tecnologías en la atención, evaluación y seguimiento de deportistas federados.
- e) Establecer una comunicación eficiente con otras unidades de CDAG, que favorezca la gestión de actividades en conjunto e impulsar la creación de alianzas estratégicas con otras instituciones que impacten positivamente a la medicina y las ciencias aplicadas al deporte.
- f) Controlar, evaluar e informar sobre el desempeño general respecto a la planificación establecida y de las actividades de atención, evaluación y seguimiento que generan impacto positivo al deporte federado.
- g) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 46. DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE. Es la Dirección encargada de promover y mantener el estado de salud integral del deportista federado mediante atenciones preventivas y curativas. Sus funciones son las siguientes:

- a) Realizar control médico deportivo de los diferentes servicios relacionados a la buena salud del deportista, elaborando ficha médica e historial médico-deportivo.
- b) Realizar evaluaciones diagnósticas y de tratamiento para lesiones y enfermedades comunes

para atletas federados, brindando la suspensión y alta para la práctica deportiva.





- c) Realizar evaluaciones médicas pre-competencias cuando sea requerido por la Federación o Asociación Deportiva Nacional, así como la extensión de certificados médicos según sea requerido.
- d) Fomentar la implementación de acciones preventivas hacia la buena salud del deportista, capacitando y educando a atletas y entrenadores en temas relacionados con la salud.
- e) Apoyar la cobertura de atención médica en competencias deportivas y eventos de interés para el deporte federado.
- f) Coordinar con la Subgerencia de Desarrollo Humano y monitor ocupacional actividades que promuevan la prevención de riesgos laborales y medio ambiente, con el fin de evitar accidentes y prevenir enfermedades profesionales derivadas del puesto de trabajo.
- g) Otras atribuciones inherentes al puesto asignadas por el Subgerente de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte de "LA CONFEDERACIÓN".

ARTÍCULO 47. DIRECCIÓN DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE. Es la Dirección encargada de implementar estrategias, políticas y acciones encaminadas a la mejora continua de los servicios de atención, evaluación y seguimiento de los equipos interdisciplinarios a deportistas federados, de forma tal que permita mejorar su rendimiento deportivo. Sus funciones son las siguientes:

- a) Revisar y coordinar la planificación y programación de actividades de apoyo a entrenamientos, evaluaciones de terreno y morfofuncional a deportistas federados para su preparación competitiva.
- b) Organizar y supervisar la planificación y entrega de reportes de evaluación morfofuncional y de terreno, incentivando la participación de todos los involucrados y brindando seguimiento a las acciones requeridas de apoyo al deportista.
- c) Gestionar y coordinar con las áreas técnicas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas así como con entrenadores y personal técnico de CDAG, reuniones y acciones en conjunto que beneficien al deportista federado donde participe personal de las ciencias aplicadas al





deporte.

- d) Fomentar la participación en investigaciones científicas del personal, especialmente en el campo de entrenamiento y competición.
- e) Informar sobre el desempeño general, respecto a la planificación establecida de seguimiento a la preparación deportiva del equipo de Ciencias Aplicadas al Deporte.
- f) Otras atribuciones inherentes al puesto que le asigne el Jefe inmediato y el Subgerente de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte de "La Confederación".

ARTÍCULO 48. DIRECCIÓN DE DESARROLLO CIENTÍFICO. Es la Dirección encargada de promover la investigación científica e innovación, impulsando el desarrollo e implementación de nuevas metodologías y tecnologías para el fortalecimiento integral de los servicios brindados a los deportistas y entrenadores. Sus funciones son las siguientes:

- a) Impulsar el desarrollo e implementación de metodologías y tecnologías que impacten positivamente en la atención y evaluación del deportista federado.
- b) Fomentar el desarrollo y ejecución de investigaciones en el campo de las diferentes ciencias aplicadas al deporte enfatizando en el impacto y beneficio hacia el deporte federado.
- c) Coordinar el apoyo a la investigación científica con entidades nacionales e internacionales, impulsando la realización de seminarios, talleres, jornadas y congresos científicos, así como la certificación y/o programas de educación continua e implementación de nuevas tecnologías en pro del deporte federado.
- d) Otras atribuciones inherentes al puesto asignadas por el Subgerente de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte de "La Confederación".

ARTÍCULO 49. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Es la Dirección encargada de gestionar administrativa y financieramente los recursos de la Subgerencia, permitiendo un uso eficiente y





transparente que repercuta positivamente en los servicios de atención al deportista federado. Sus funciones son las siguientes:

- a) Promover la optimización y uso transparente de los recursos, controlando los ingresos y egresos del presupuesto asignado acorde a la planificación y prioridades establecidas.
- b) Gestionar e implementar oportunidades de mejora a procesos y procedimientos internos de la Subgerencia, en cumplimiento a Leyes, Normas, Reglamentos y documentos a fines.
- c) Coordinar y dar seguimiento a las acciones y/o actividades a cargo de la Subgerencia, relacionadas con la gestión por procesos.
- d) Coordinar y realizar las gestiones administrativas con otras unidades de la CDAG, garantizando su cumplimiento en tiempo y con los requerimientos establecidos.
- e) Planear, coordinar y ejecutar todas las actividades relacionadas a las compras de suministros y equipo, proporcionando el apoyo adecuado y oportuno a todas las áreas de la Subgerencia.
- f) Apoyar en las gestiones del personal y coordinar con la Subgerencia de Desarrollo Humano las acciones y actividades requeridas.
- g) Otras atribuciones asignadas por el Subgerente de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte de "La Confederación".

ARTÍCULO 50. DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO. Es la Dirección encargada de apoyar a la Subgerencia en temas relacionados a la mejora de comunicación con las partes interesadas internas y externas, promoviendo prácticas y actividades que contribuyan positivamente en las actividades realizadas de atención y servicio a deportistas. Sus funciones son las siguientes:

- a) Apoyar al Subgerente en fortalecer los procesos de comunicación con las FADN, incluyendo Dirigentes, Personal Administrativo, Técnicos, Deportistas y Colaboradores Internos.
- b) Realizar charlas, talleres y conferencias, u otras actividades encaminadas a la actualización de servicios, metodologías, procesos u otros aspectos de interés para las FADN.





- c) Generar proyectos, programas y actividades que fortalezcan la calidad de atención a las FADN en los servicios brindados por la Subgerencia.
- d) Apoyar la gestión de solicitudes de FADN en coordinación con los demás Directores de la Subgerencia.
- e) Programar e implementar actividades que fortalezcan el clima organizacional de los trabajadores de la Subgerencia.
- f) Otras atribuciones inherentes al cargo y las que le asigne el Subgerente de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte de "La Confederación".

ARTÍCULO 51. SUBGERENCIA DE GESTIÓN NACIONAL. Es la Subgerencia encargada de dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución de los programas, proyectos, actividades administrativas y técnicas que la CDAG implementa para fortalecer el desarrollo deportivo en las instalaciones a nivel nacional y ejecutar actividades para la mejora de las instalaciones deportivas y su funcionamiento. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar la función administrativa de las instalaciones deportivas y su personal, a través de las Direcciones Regionales.
- b) Dirigir y supervisar la función de las Direcciones Regionales, implementadas para coordinar, asesorar, apoyar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución de los programas, proyectos, actividades administrativas y técnicas de las instalaciones deportivas y su personal.
- c) Coordinar, ejecutar y supervisar el uso, funcionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas de la Confederación Deportivas Autónoma de Guatemala a nivel nacional.
- d) Coordinar y brindar seguimiento al avance y cumplimiento de los programas, proyectos y actividades administrativas y técnicas a nivel nacional.





- e) Identificar alternativas de uso de las instalaciones deportivas a través de la coordinación de proyectos de ampliación y mantenimiento de las diferentes áreas deportivas, para incrementar la afluencia de deportistas a nivel nacional.
- f) Fomentar las competencias de liderazgo y cultura de servicio del personal de las instalaciones deportivas a nivel nacional.
- g) Formular propuestas para la desconcentración de funciones en el desarrollo de la gestión local.
- h) Fortalecer la gestión y coordinación interinstitucional a través de las Direcciones Técnicas Departamentales y Direcciones Regionales para fomentar el Desarrollo Deportivo Local.
- i) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- j) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 52. DIRECCIONES REGIONALES (I METROPOLITANA, II CENTRAL, III NORTE, IV ORIENTE, V OCCIDENTE, VI SUR OCCIDENTE).

Son las Direcciones responsables de monitorear, evaluar, verificar y dar seguimiento a los programas, proyectos y actividades técnico administrativo que se desarrollan en las instalaciones deportivas de la CDAG de los departamentos que conforman la región a su cargo, en coordinación con los Administradores y Técnicos Metodológicos Departamentales. Así como la verificación del funcionamiento, el mantenimiento y el uso adecuado de las instalaciones a su cargo en conjunto con los coordinadores de la Subgerencia de Gestión Nacional y personal de otras unidades cuando lo amerite. Sus funciones son las siguientes:

- a) Velar porque se cumplan las políticas y lineamientos que en materia de organización, administración y deporte emanan de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.





- b) Dar seguimiento al cumplimiento del funcionamiento del Acuerdo que rige el uso de las instalaciones deportivas a nivel nacional.
- c) Monitorear y verificar el cumplimiento de los diferentes procesos administrativos, financieros y técnicos en las instalaciones deportivas de la región a su cargo.
- d) Identificar oportunidades de mejora en el uso y el funcionamiento de las instalaciones deportivas a través de la coordinación de proyectos de mejora, ampliación, remodelación y mantenimientos para el desarrollo del deporte.
- e) Apoyar al área técnica de cada departamento, para que las Asociaciones Deportivas Departamentales y Municipales, se apeguen en su funcionamiento a la Ley que rige el Deporte Federado Nacional, Estatutos y Reglamentos.
- f) Promover la participación y facilitar las condiciones de uso de las instalaciones deportivas para la realización de los eventos deportivos de los departamentos que conforman la región a su cargo.
- g) Velar que en los departamentos de su región se realicen programas de capacitación de los colaboradores para facilitar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas.
- h) Elaborar un plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas y coordinar las actividades necesarias para su cumplimiento, con base a las necesidades priorizadas por departamento y presentarlo por región a la Subgerencia.
- i) Proveer información de las necesidades de las instalaciones deportivas de la región a su cargo para la elaboración del Plan Operativo Anual de la Subgerencia de Gestión Nacional.
- j) Verificar, gestionar y dar seguimiento a la realización de los trabajos de mantenimiento, remodelación o readecuación de las instalaciones deportivas de la Institución en sus respectivas jurisdicciones y presentar informes.
- k) Gestionar y verificar que se implementen las recomendaciones de la Subgerencia de Infraestructura con el fin de atender adecuadamente las necesidades de cada instalación deportiva de la región a su cargo.





- l) Verificar que se utilicen adecuadamente los recursos, insumos e implementos deportivos asignados a las instalaciones deportivas de la región a su cargo.
- m) Presentar propuestas de mejora de las instalaciones deportivas de la región a su cargo.
- n) Ser enlace entre el personal técnico y administrativo de los departamentos de su jurisdicción y la Subgerencia de Gestión Nacional para la agilización de los procesos administrativos y técnicos y la gestión de soluciones a las necesidades planteadas.
- ñ) Presentar Informes mensuales y anuales de avance de la gestión administrativa y técnica de los departamentos de su región.
- o) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Gestión Nacional.

ARTÍCULO 53. DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEPORTIVA: Es la Dirección encargada de contribuir operativamente a la consolidación e implementación efectiva del sistema de formación continua y profesionalización de los entrenadores deportivos, el personal administrativo y los dirigentes de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, administrando, planificando, organizando y controlando los procesos en beneficio del deporte nacional. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Desarrollar la formación, capacitación y especialización de la preparación deportiva para elevar la calidad técnica del deporte nacional.
- b) Apoyar a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en actividades y programas de desarrollo de entrenadores, árbitros, preparadores físicos y dirigentes deportivos.
- c) Planificar, organizar, dirigir y controlar el sistema de formación académica deportiva nacional.
- d) Desarrollar y ejecutar proyectos de capacitación nacional e internacional.
- e) Gestionar el apoyo de programas de formación con Entes Internacionales vinculados al deporte, Federaciones y Asociaciones Deportivas Internacionales.





- f) Convocar, seleccionar y gestionar apoyo para candidatos propuestos a programas de formación internacional.
- g) Desarrollar programas nacionales para la formación de entrenadores, árbitros, preparadores físicos, Dirigentes Deportivos y personal administrativo.
- h) Desarrollar programas de formación con apoyo de universidades nacionales o internacionales e instituciones de formación.
- i) Coordinar y dar seguimiento a los convenios de cooperación entre entes de formación superior y otras entidades relacionadas con la educación pedagógica.
- j) Buscar alternativas de formación académica que se acoplen a las necesidades del deporte federado.
- k) Planificar las actividades anuales de trabajo que se realizarán en la Dirección.
- l) Ejecutar los procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas para el efectivo desarrollo de las actividades designadas en el puesto de trabajo y a la unidad administrativa.
- m) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- n) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

CAPÍTULO V

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

ARTÍCULO 54. SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO. Es la Subgerencia encargada del reclutamiento, selección y desarrollo de los colaboradores de la institución, así como fomentar las





capacidades y competencias, en función de las políticas de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Sus funciones son las siguientes:

- a) Establecer la normativa y procedimientos de gestión de colaboradores, para atender las necesidades de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- b) Administrar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y acciones de personal, velando por el correcto cumplimiento de la aplicación de las normativas correspondientes.
- c) Cumplir con la vigencia del Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, de todos los niveles de los colaboradores de la Institución.
- d) Contar con el Plan de Capacitación Anual de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el desarrollo de competencias y habilidades de los colaboradores.
- e) Garantizar los controles de asistencia, licencias, permisos y sanciones a todos los colaboradores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- f) Velar por la seguridad e higiene ocupacional en las instalaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- g) Promover una cultura organizacional alineada a la misión, visión, valores, ejes y objetivos estratégicos de la Institución.
- h) Diseñar e implementar intervenciones a nivel individual y grupal para mejorar el clima organizacional de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- i) Administrar la Nómina de Personal.
- j) Mantener comunicación con el Sindicato de Trabajadores y velar por la mejora de condiciones institucionales, según la normativa vigente.
- k) Coordinar gestiones de evaluación del desempeño, clima organizacional y cliente interno en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional.
- l) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.





- m) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 55. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL. Es la Dirección encargada de planificar, organizar y dirigir las diferentes acciones relacionadas a Gestión de Personal. Sus funciones son las siguientes:

- a) Planificar, organizar y dirigir las diferentes acciones y registros relacionados a Gestión de Personal.
- b) Informar al Subgerente de Desarrollo Humano en actividades relacionadas con Reclutamiento, Selección, Contrataciones y Acciones de Personal.
- c) Llevar control del reclutamiento y selección de personal en cumplimiento a los procedimientos establecidos de los renglones presupuestarios 021, 022 y otros renglones que se contrataren.
- d) Llevar control del reclutamiento y selección de personal para el renglón presupuestario 011, a través de: convocatorias, recepción de expedientes, revisión y calificación de expedientes, aplicación de formatos según procedimiento establecido, entrevistas, resguardo y archivo de expedientes.
- e) Llevar el control y registro de las acciones de personal por medio de archivo, elaboración de acuerdos y contratos de personal, control de licencias y permisos, control y autorización de vacaciones, suspensiones y altas del IGSS, extensión de Certificados del IGSS de los colaboradores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- f) Llevar control de asistencia y puntualidad (Suspensiones por entradas tarde según Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajadores de CDAG), traslados, constancias laborales.
- g) Revisar, actualizar e implementar sistemas de control de los colaboradores al servicio de la CDAG.
- h) Coordinar y revisar la elaboración de nómina mensual, planilla de horas extras, pagos de servicios profesionales, pago de prestaciones laborales, constancias de deducciones, pagos





de remesas por descuentos realizados a empleados (BANTRAB, ACEP, ANAPEP, ISR, préstamos al régimen, cuotas laborales del régimen y de IGSS, cuota sindical y préstamos a sindicato, descuentos judiciales, otros.), pago de dietas, planillas de aguinaldo, bonos, declaración anual impuesto sobre la renta, informe mensual de rentas consignadas a caja fiscal para la Contraloría General de Cuentas.

- i) Coordinar y revisar las acciones y actividades relacionadas a la clasificación y evaluación de puestos.
- j) Participar en reuniones en representación del Subgerente cuando sea necesario.
- k) Elaborar informe de las actividades realizadas por la Dirección a su cargo.
- l) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Desarrollo Humano de la Confederación.

ARTÍCULO 56. DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE PERSONAL. Es la Dirección encargada de velar porque los colaboradores se formen a través de capacitaciones y actualizaciones que contribuyan a mejorar sus competencias laborales y realizar mejor su trabajo. Sus funciones son las siguientes:

- a) Asegurar la adecuada inserción, identificación y adaptación de los nuevos integrantes a la institución a través de programas de inducción.
- b) Programar en conjunto con las distintas unidades administrativas los Planes de Capacitación
- c) Crear oportunidades de carrera y desarrollar los valores que aseguren la satisfacción, seguridad, salud y bienestar.
- d) Capacitar en conjunto con las distintas unidades administrativas para que los colaboradores cuenten con habilidades y conocimientos requeridos para el logro de los objetivos institucionales.
- e) Determinar actuales y futuras necesidades de fortalecimiento de capacidades y conocimiento requerido para el logro de los objetivos institucionales y reducción de brechas.





- f) Definir, programar y realizar evaluación diagnóstica de las competencias institucionales y técnicas acordes a cada perfil del puesto y/o a las metas institucionales.
- g) Planificar y ejecutar evaluaciones del desempeño en función a las competencias y metas institucionales.
- h) Generar informes de resultados de indicadores de éxito, relacionados a los programas de capacitación y desarrollo de los colaboradores de CDAG.
- i) Integrar a los colaboradores en programas paralelos de recreación, cultura y práctica del deporte.
- j) Organizar actividades de integración, identificación y pertinencia con la Institución.
- k) Mantener registros actualizados de los procedimientos de inducción, capacitación, desarrollo y evaluación.
- l) Promover y fortalecer el clima organizacional de la Institución.
- m) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Desarrollo Humano de la Confederación.

ARTÍCULO 57. SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Es la Subgerencia encargada de coordinar, dirigir la gestión estratégica para garantizar el desarrollo institucional, así como promover la modernización, mejora continua, a través de procesos institucionales e identificar oportunidades para promover proyectos de desarrollo institucional. Sus funciones son las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración, seguimiento y divulgación del Plan Estratégico Institucional.
- b) Establecer lineamientos para operacionalizar los Planes Estratégicos a corto, mediano y largo plazo.
- c) Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y dar seguimiento a su ejecución.
- d) Asegurar la actualización y sistematización de los procesos institucionales para promover la mejora continua y en un sistema de control interno adecuado.





- e) Identificar las necesidades de fortalecimiento institucional y deportivo en la CDAG.
- f) Brindar seguimiento, monitoreo y evaluación a la gestión de proyectos estratégicos de la institución a través de metodologías para el fortalecimiento institucional.
- g) Elaborar diagnósticos para identificar oportunidades en materia de desarrollo deportivo, infraestructura física y gestión institucional.
- h) Coordinar las acciones necesarias para mantener actualizado el manual de organización, de acuerdo con la dinámica operativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- i) Garantizar sistemas de red y uso de tecnología informática y telecomunicaciones, para la automatización y buen funcionamiento de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- j) Coordinar la Memoria Anual de Labores y demás documentos que le sean asignados que reflejen los resultados de la gestión.
- k) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- l) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 58. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA. Es la Dirección encargada de coordinar con Subgerencias, Direcciones de CDAG la elaboración del Plan Operativo Anual de CDAG, garantizando la alineación con el Plan Estratégico Institucional y asegurar el monitoreo y seguimiento para la ejecución de los mismos. Sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar el Plan Estratégico Institucional en base a lineamientos de la alta Dirección.
- b) Elaborar y modificar el Plan Operativo Anual y Multianual Institucional.





- c) Proponer la metodología y los instrumentos necesarios para dar seguimiento y evaluar para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual de la CDAG.
- d) Asegurar la alineación de los Objetivos Estratégicos y Plan Operativo Anual con la Programación Presupuestaria, en coordinación con la Subgerencia Financiera.
- e) Cumplir con las leyes, normativas, políticas y lineamientos de los órganos rectores de acuerdo a su competencia, así como los procedimientos internos.
- f) Coordinar la elaboración de informes de avances o modificaciones del Plan Operativo Anual para entrega ante SEGEPLAN, MINFIN Contraloría General de Cuentas.
- g) Presentar avances del Plan Operativo Anual a Gerencia y Dirección Superior de CDAG.
- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 59. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Es la Dirección encargada de coordinar el diseño, evaluación y mejora de procesos identificados como prioritarios para el desarrollo institucional, buscando mecanismos para su simplificación, calidad y automatización. Sus funciones son las siguientes:

- a) Coordinar con las diferentes jefaturas la revisión y actualización de sus sistemas y procesos de trabajo, con el fin de mejorar las operaciones.
- b) Proponer normas para procesos y procedimientos prioritarios para el desarrollo de los sistemas de administración.
- c) Administrar los procesos que forman parte del sistema de gestión de calidad de la institución.
- d) Estudiar y proponer procedimientos de simplificación del trabajo en el diseño de formularios, formas, instructivos, manuales y flujogramas que tiendan a mejorar la eficiencia y calidad entre las unidades administrativas.
- e) Evaluar el desempeño de los procedimientos documentados para recomendar mejoras en sus sistemas de trabajo.

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





- f) Promover acciones necesarias para aplicar las nuevas tecnologías de la información en la modernización de las operaciones administrativas.
- g) Revisar indicadores y metas de los procedimientos y procesos institucionales.
- h) Realizar evaluaciones periódicas de los procedimientos y brindar retroalimentación.
- i) Revisar los informes de indicadores de los diferentes procedimientos según su frecuencia de medición.
- j) Dirigir actividades requeridas por el Sistema de Gestión de Calidad institucional.
- k) Promover y participar en reuniones de revisión de procedimientos en elaboración y de discusión de informes de indicadores y evaluación de procedimientos.
- l) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 60. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA. Es la Dirección encargada de desarrollar, automatizar, renovar e innovar los servicios de información y tecnología en la institución. Sus funciones son las siguientes:

- a) Desarrollar herramientas informáticas que faciliten y agilicen la prestación de productos y servicios de las dependencias de la institución.
- b) Renovar y ampliar la sistematización de procesos sustantivos que existen en las dependencias de la institución.
- c) Generar propuestas de implementación y cambios en la organización enfocados a sistemas informáticos actualizados.
- d) Gestionar e implantar los diferentes programas e instrumentos de ayuda para la sistematización de los procesos de CDAG.
- e) Brindar seguimiento a los procesos de implantación de programas y herramientas.
- f) Desarrollar e implementar tecnologías para el mejoramiento de procesos relacionados con la administración y el deporte.
- g) Realizar propuestas para optimizar el uso de equipo, tecnología e información.





- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 61. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA. Es la Subgerencia encargada de administrar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades, para el buen funcionamiento de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Sus funciones son las siguientes:

- a) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de su competencia para garantizar el buen funcionamiento de la institución.
- b) Administrar las instalaciones del Palacio de los Deportes, a través de la Dirección de Servicios Generales.
- c) Gestionar los requerimientos de bienes y servicios institucionales, a través de la Dirección de compras.
- d) Proveer el servicio de seguridad en las Instalaciones priorizadas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través de la Dirección de Seguridad.
- e) Brindar atención oportuna de los servicios a los clientes internos y externos así como a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, a través de las Direcciones de: Servicios Generales, Compras y Contrataciones, Administración y Seguridad.
- f) Brindar apoyo logístico para la realización de eventos que organice y/o apoye la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, a través de la Dirección Administrativa.
- g) Fortalecimiento, administración y mantenimiento del Museo del Deporte Federado.
- h) Velar por el cumplimiento del Programa de Galería de Notables.
- i) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- j) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.





ARTÍCULO 62. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. Es la Dirección encargada de brindar el soporte administrativo en CDAG, para asegurar el efectivo funcionamiento de la Institución. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar y controlar la prestación de servicios generales para el funcionamiento de CDAG, a través de las unidades de Transportes, Reproducción de Materiales, Archivo y Mensajería, Mantenimiento del Palacio de los Deportes y Servicios Básicos.
- b) Brindar atención oportuna a los clientes internos y externos, así como a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales a través de las unidades a su cargo.
- c) Garantizar que el Palacio de los Deportes, se encuentre en condiciones de uso.
- d) Garantizar el óptimo funcionamiento de las unidades automotoras administradas por CDAG.
- e) Garantizar el resguardo y distribución de documentos a nivel interno y externo.
- f) Dirigir, coordinar y controlar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las unidades de Transportes, Reproducción de Materiales, Archivo y Mensajería, Mantenimiento del Palacio de los Deportes y Servicios Básicos.
- g) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de su competencia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.
- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Administrativo.

ARTÍCULO 63. DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Es la Dirección encargada de garantizar que los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, suministros, obras y/ servicios de la institución, se realicen de acuerdo a los requerimientos técnicos de las diferentes Unidades Administrativas de la Confederación, con estricto apego a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás leyes y normas aplicables. Sus funciones son las siguientes:

- a) Atender las requisiciones de bienes y/o servicios de las diferentes unidades administrativas de la institución.





- b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para ejecutar los diferentes procesos de contrataciones y adquisiciones.
- c) Brindar asesoría a las Unidades Administrativas en materia de adquisiciones y contrataciones, así como a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que lo requieran.
- d) Velar por la implementación del control interno de los procesos de adquisiciones y contrataciones que se realicen en la Dirección.
- e) Coordinar con la Subgerencia Financiera los montos proyectados de los expedientes de adquisiciones y/o contrataciones a efecto de trasladar los montos estimados para la programación del Flujo de Caja.
- f) Revisar y garantizar la aplicación de las normas vigentes en la gestión de adquisiciones de bienes y/o servicios, así como los cambios realizados por parte de los entes rectores en los sistemas de operación correspondientes.
- g) Brindar atención oportuna a los clientes internos y externos, así como a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales a través de las unidades a su cargo.
- h) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de la materia de su competencia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.
- i) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Administrativo.

ARTÍCULO 64. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Es la Dirección encargada de apoyar al Subgerente Administrativo en la coordinación, dirección y supervisión de la función administrativa de la CDAG, así como coordinar directamente a las Unidades de Almacén, Parques, Logística y Montaje de Eventos, velando por el desempeño adecuado de dichas unidades. Sus funciones son las siguientes:

- a) Apoyar directamente al Subgerente Administrativo en la coordinación, dirección, supervisión y ejecución de las funciones administrativas de la CDAG.
- b) Dirigir, coordinar y controlar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de

las unidades de Almacén, parqueo de la CDAG, Logística y Montaje de Eventos.
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes » PBX: 2412 7500 » www.cdag.com.gt





- c) Revisar la información de nuevas publicaciones Acuerdos, Resoluciones Ministeriales, Modificaciones a las leyes aplicables en la gestión de la Subgerencia Administrativa.
- d) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de su competencia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.
- e) Brindar atención oportuna a los clientes internos y externos, así como a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales a través de las unidades a su cargo.
- f) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Administrativo.

ARTÍCULO 65. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD. Es la Dirección encargada de coordinar el sistema de seguridad integral y tecnificado en las diferentes instalaciones deportivas priorizadas de CDAG a nivel nacional. Sus funciones son las siguientes:

- a) Proporcionar y supervisar la seguridad de las diferentes instalaciones priorizadas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a nivel nacional.
- b) Actualizar y establecer planes derivados de los análisis de riesgos en las diferentes instalaciones administrativas y deportivas de CDAG, para la implementación de planes de prevención, protección y evacuación.
- c) Coordinar la implementación de planes de seguridad y evacuación colectiva recomendados por la CONRED.
- d) Coordinar las acciones de seguridad para la realización de los eventos deportivos, culturales y recreativos que se realicen en las diferentes instalaciones de CDAG.
- e) Coordinar los planes y acciones de seguridad con las instancias de CDAG, Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, involucradas en la organización y ejecución de eventos.
- f) Coordinar acciones relacionadas para brindar seguridad para instalaciones, usuarios y colaboradores.
- g) Brindar atención oportuna a los clientes internos y externos, así como a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales a través de las unidades a su cargo.





- h) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de la materia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.
- i) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Administrativo.

ARTÍCULO 66. SUBGERENCIA FINANCIERA. Es la Subgerencia encargada de dirigir y administrar los activos y recursos financieros de la entidad, mediante una gestión alineada al plan estratégico de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar la formulación del Presupuesto Anual de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con base a la planificación de las Unidades que la conforman.
- b) Llevar control de la ejecución presupuestaria.
- c) Brindar seguimiento, monitoreo y registro a la ejecución de ingresos y egresos presupuestarios de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- d) Llevar registros de bienes muebles e inmuebles de la institución.
- e) Dirigir, coordinar y controlar los procesos de pago de los compromisos adquiridos por las diferentes instancias de la CDAG.
- f) Realizar las liquidaciones correspondientes de la ejecución presupuestaria.
- g) Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y cualquier normativa aplicables al sistema financiero de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- h) Establecer y garantizar el cumplimiento de procedimientos internos para salvaguardar los recursos financieros de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- i) Brindar información financiera oportuna que favorezca la toma de decisiones estratégicas.
- j) Formular, implementar y actualizar periódicamente manuales de procedimientos, guías de trabajo y otros instrumentos que se requieran para que los procesos financieros sean ágiles, transparentes y documentados.
- k) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.





- l) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 67. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD. Es la Dirección responsable de:

- a) Administrar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con las funciones a su cargo: Contabilidad Integrada, Caja Fiscal, Revisión Previa Documental, Boletería, Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- b) Supervisar que los registros contables estén debidamente sustentados con la documentación de soporte y de acuerdo con lo establecido por la ley.
- c) Verificar los registros del Inventario de la Institución.
- d) Dirigir, controlar y aprobar cajas fiscales, estados financieros, comprobantes que respaldan las transacciones contables y cualquier otro documento que constituya soporte de las operaciones contables y firma de cheques.
- e) Brindar asesoría a la Subgerencia Financiera y a las unidades de CDAG sobre materia contable y financiera.
- f) Evacuar requerimientos de Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas.
- g) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de la materia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.
- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Financiero.

ARTÍCULO 68. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO. Es la Dirección responsable de:

- a) Coordinar y dirigir anualmente la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la institución.
- b) Elaborar el presupuesto anual de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con base al plan operativo anual.





- c) Presentar a la Subgerencia Financiera el Anteproyecto de Presupuesto, para someterlo a la aprobación de las autoridades correspondientes.
- d) Dirigir y coordinar las operaciones de registro presupuestario delegadas al personal.
- e) Aprobar las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada en los casos que corresponda.
- f) Adoptar mecanismos que faciliten el cumplimiento de las políticas y normas de carácter presupuestario.
- g) Proporcionar información presupuestaria a las autoridades correspondientes.
- h) Rendir los informes de la Ejecución Presupuestaria en la periodicidad que se solicite y conforme lo establezcan las leyes y normas correspondientes.
- i) Asesorar a las unidades administrativas de la institución en la elaboración en sus proyectos de presupuesto.
- j) Asesorar y atender consultas de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales en relación al manejo presupuestario.
- k) Participar en reuniones inherentes a su cargo dentro y fuera de la institución.
- l) Liquidar el Presupuesto de Ingresos y Egresos atendiendo las normas y leyes establecidas.
- m) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de su competencia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.
- n) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Financiero.

ARTÍCULO 69. DIRECCIÓN DE TESORERÍA. Es la Dirección responsable de:

- a) Emitir cheques y/o acreditaciones bancarias de pagos varios.
- b) Gestionar expedientes (CUR) conformados para trámite de pago.
- c) Elaborar registro sistemático de cheques emitidos.
- d) Elaborar cuenta corriente bancos, para control de saldos disponibles en las cuentas bancarias de CDAG, monetarias y de inversión.
- e) Cruce mensual de saldos con la unidad de Caja Fiscal.

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





- f) Atender consultas relacionadas a trámites de pago efectuados a Federaciones, Asociaciones Deportivas Nacionales, proveedores y colaboradores de la institución.
- g) Mantener custodia de las formas autorizadas y documentos del área a su cargo.
- h) Ejecutar y monitorear el plan operativo de la Dirección en coordinación con la Subgerencia Financiera.
- i) Administrar, supervisar y monitorear las actividades relacionadas con las funciones del personal a cargo, para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- j) Atender a entes fiscalizadores internos y externos.
- k) Revisar periódicamente los CUR de ingresos y egresos.
- l) Velar por el registro sistemático de ingresos percibidos.
- m) Registrar, controlar, ejecutar y liquidar del Fondo Rotativo Institucional y Autoridades Superiores.
- n) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de su competencia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.
- ñ) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Financiero.

ARTÍCULO 70. DIRECCIÓN DE SISTEMAS FINANCIEROS. Es la Dirección responsable de:

- a) Supervisar y verificar en sistema de las acreditaciones para pagos a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- b) Supervisar y verificar las acreditaciones de pagos de honorarios y sueldos
- c) Supervisar y verificar las acreditaciones de pagos para reintegros de fondo rotativo y cajas chicas.
- d) Supervisar y verificar las acreditaciones y pagos a proveedores y pagos de impuestos.
- e) Realizar controles de los sistemas contables y financieros de la Subgerencia Financiera.
- f) Supervisar, revisar y controlar las exenciones emitidas por los usuarios a nivel nacional y responsable de la liquidación en forma trimestral.





- g) Coordinar con los Directores de área y supervisión del cumplimiento de las metas de POA, para presentarlas ante la Subgerencia Financiera para su aprobación
- h) Coordinar con los Directores de área la elaboración de la planificación de la Subgerencia Financiera.
- i) Coordinar con los Directores de área y Dirección de Compras para la realización del flujo de caja mensual, para aprobación de la Subgerencia Financiera previo hacer presentado a Gerencia y Comité Ejecutivo.
- j) Apoyar a la ejecución de procesos de la Subgerencia Financiera en el área de controles informáticos financieros.
- k) Crear unidades compradoras en el Sistemas SIGES, así como la carga de renglones presupuestarios para asociarlos con las distintas unidades compradoras.
- l) Analizar las necesidades de automatización en las diferentes áreas de las Subgerencia Financiera y apoyo en la elaboración de los diferentes programas informáticos en respuesta a las necesidades detectadas.
- m) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de su competencia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección.
- n) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente Financiero.

ARTÍCULO 71. SUBGERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DEPORTIVA: Es la Subgerencia encargada de la administración del sistema de gestión de innovación deportiva y del sistema de inteligencia competitiva para los programas y proyectos de mejora y transformación del deporte federado de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas que conforman la CDAG y Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. Sus funciones son las siguientes:

- a) Administrar un sistema de gestión de innovación deportiva, que incluya los programas y proyectos que contribuyan a la mejora y transformación del deporte federado, de acuerdo a las necesidades de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional.





- b) Promover estrategias de desarrollo deportivo del sistema competitivo nacional a través del proceso sistematizado de captura y análisis de datos enfocado en deportistas que se encuentran en etapas de especialización deportiva y alto nivel deportivo.
- c) Identificar y coordinar con las Unidades Administrativas, la formulación e implementación de proyectos de innovación deportiva y de inteligencia competitiva, que representen nuevas oportunidades para el desarrollo del deporte.
- d) Dar seguimiento, monitoreo y evaluar los programas y proyectos de gestión de innovación deportiva y de inteligencia competitiva.
- e) Impulsar, fortalecer y desarrollar los programas y proyectos de innovación deportiva en CDAG y de inteligencia competitiva en Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- f) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Subgerencia de Programas y Proyectos de Innovación Deportiva y sus Direcciones.
- g) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- h) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 72. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA COMPETITIVA: Es la Dirección encargada de promover estrategias de desarrollo deportivo del sistema competitivo nacional a través del proceso sistematizado de captura y análisis de datos enfocado en deportistas que se encuentran en etapas de especialización deportiva y alto nivel deportivo. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Desarrollar y fortalecer un sistema de captura y análisis de datos de deportistas federados priorizados de acuerdo a las etapas de especiación y nivel deportivo en que se encuentren.
- b) Generar un proceso de captura de datos de resultados del sistema competitivo nacional.
- c) Fomentar la sistematización y estandarización en la captura de datos del sistema competitivo nacional.





- d) Identificar resultados deportivos internacionales, que sirvan como referencia para análisis de la capacidad del sistema competitivo nacional.
- e) Realizar, procesar y analizar estadísticas confiables de deportistas que se encuentran en la etapa de especialización deportiva y alto nivel deportivo.
- f) Identificar y analizar resultados relevantes dentro del sistema competitivo nacional en búsqueda de fortalecer el progreso de deportistas entre las fases del proceso sistemático de desarrollo deportivo.
- g) Desarrollar pronósticos deportivos de deportistas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales del sistema competitivo nacional.
- h) Desarrollar propuestas de estrategia deportiva, para generar programas o proyectos enfocados en elevar la calidad del sistema competitivo nacional.
- i) Coordinar y mantener comunicación con las Unidades Administrativas de la institución, Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales e instancias necesarias para el efectivo desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección.
- j) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual de la Dirección
- k) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Programas y Proyectos de Innovación Deportiva.

ARTÍCULO 73. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA. Es la Dirección encargada de promover estrategias para el desarrollo del sistema de gestión de innovación deportiva, a través de programas y proyectos que contribuyan a la mejora y transformación del deporte federado. Sus funciones son las siguientes:

- a) Implementar y desarrollar el sistema de gestión de innovación deportiva.
- b) Coordinar con las Unidades Administrativas de CDAG y Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales propuestas de programas y proyectos de innovación en gestión deportiva.





- c) Generar procesos, procedimientos de gestión de innovación deportiva.
- d) Desarrollar herramientas y metodologías de innovación deportiva basadas en las mejores prácticas mundiales en innovación deportiva.
- e) Coordinar y apoyar a las Unidades Administrativas de CDAG y a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en la formulación e implementación de programas y proyectos de innovación en gestión deportiva.
- f) Brindar acompañamiento, monitoreo, seguimiento y evaluación a los programas y proyectos de innovación en gestión deportiva.
- g) Promover en la institución y con las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales una cultura de innovación en la gestión deportiva.
- h) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan operativo anual de la dirección.
- i) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Programas y Proyectos de Innovación Deportiva.

ARTÍCULO 74. DIRECCIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE INNOVACIÓN DEPORTIVA. Es la Dirección encargada de Proponer, crear y administrar proyectos tecnológicos de innovación deportiva que faciliten la comunicación virtual entre usuarios, utilizando sistemas amigables y compatibles con todos los sistemas operativos, velando en todo momento por la seguridad de la información y la confidencialidad de la misma.

- a) Proponer y crear nuevas herramientas tecnológicas, que faciliten la comunicación virtual entre los usuarios internos y externos vinculados a los proyectos de innovación deportiva.
- b) Velar y analizar la mejora continua de los sistemas ya utilizados en los proyectos de innovación deportiva.
- c) Coordinar reuniones de trabajo internas y externas, para entender las necesidades puntuales de comunicación e información vinculados a los proyectos de innovación deportiva.





- d) Mantener comunicación constante, oportuna y acertada, con los usuarios principales de los sistemas digitales relativos a los proyectos de innovación.
- e) Formular y realizar propuestas que fortalezcan el proceso de toma de decisiones de los Proyectos de Innovación Deportiva.
- f) Ejecutar los procedimientos en coordinación con otras unidades administrativas para el efectivo desarrollo de las actividades asignadas al puesto de trabajo y a la unidad administrativa.
- g) Gestión y administración de proyectos digitales.
- h) Realizar informes mensuales de integración de información.
- i) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan operativo anual de la dirección.
- j) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Programas y Proyectos de Innovación Deportiva.

ARTÍCULO 75. SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN. Es la Subgerencia encargada de promocionar y divulgar el deporte federado, a través de estrategias de comunicación integral e impulsar la imagen de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así como realizar acciones de comunicación interna y externa. Sus funciones son las siguientes:

- a) Implementar estrategias de comunicación externa que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- b) Desarrollar programas de comunicación para promover la práctica del Deporte Federado.
- c) Elaborar y dar seguimiento al plan operativo anual de la Subgerencia de Comunicación.
- d) Posicionar y consolidar la imagen de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- e) Generar y ejecutar estrategias de comunicación que promuevan una cultura institucional constructiva y el sentido de pertenencia de los colaboradores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- f) Brindar asesoría y lineamientos en cuanto al uso correcto de logos e imagen institucional

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

28 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





- g) Desarrollar estrategias de comunicación con medios nacionales e internacionales.
- h) Dirigir los servicios de apoyo audiovisual, diseño, montaje y logística a solicitud de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y unidades administrativas.
- i) Apoyar al desarrollo de la comunicación del Sistema del Deporte Federado.
- j) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- k) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 76. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA. Es la Dirección encargada de dirigir los contenidos de comunicación para divulgación interna, así como de los proyectos y las actividades de las unidades administrativas de la institución para reforzar la cultura organizacional y los valores de la Confederación. Sus funciones son las siguientes:

- a) Desarrollar e implementar campañas de comunicación con clientes internos de “La Confederación” para posicionar la identidad Institucional.
- b) Desarrollar e implementar herramientas y programas para mejorar la comunicación interna de la “La Confederación”.
- c) Apoyar la divulgación de actividades, eventos y campañas con el personal para mejorar la comunicación e información a todo nivel, el Clima Organizacional y la identificación con la institución.
- d) Dirigir y planificar la programación mensual de la información a divulgar al personal de la institución.
- e) Dirigir el concepto y la elaboración de piezas gráficas para campañas de comunicación interna, así como solicitudes de unidades administrativas.
- f) Dirigir el diseño gráfico y publicación de la memoria de labores desarrollada anualmente por la institución.





- g) Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Subgerente de Comunicación de "La Confederación".

ARTÍCULO 77. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. Es la Dirección encargada de dirigir, planificar, organizar los contenidos audiovisuales de las diversas actividades de FADN y unidades de CDAG para divulgación en medios de comunicación institucional y medios externos. Sus funciones son las siguientes:

- a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la actividad a cargo del personal de la Dirección de Producción Audiovisual.
- b) Dar seguimiento a la planificación de trabajo y cumplir la priorización de la producción audiovisual establecida por el Subgerente de Comunicación.
- c) Planificar mensualmente contenidos audiovisuales para programa de televisión institucional y diversas producciones a transmitirse en medios institucionales y medios de comunicación externos.
- d) Dirigir la producción de grabación para campañas institucionales, eventos especiales, apoyo a unidades de la institución, y Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- e) Dirigir la grabación de videos y audios de los contenidos informativos de las diferentes disciplinas deportivas y atletas de las distintas Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- f) Dirigir y aprobar contenidos de producción y post-producción hasta la entrega final del proyecto audiovisual de las solicitudes recibidas de servicios audiovisuales.
- g) Dirigir y administrar el canal digital institucional.
- h) Supervisar el proceso de producción, incluyendo los procesos administrativos.
- i) Dirigir los proyectos audiovisuales de la Subgerencia de Comunicación.
- j) Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Subgerente de Comunicación de "La Confederación"..





ARTÍCULO 78. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN EXTERNA. Es la Dirección encargada de dirigir los contenidos de comunicación externa de la institución, con el fin de promover la práctica deportiva y posicionar la imagen institucional. Sus funciones son las siguientes:

- a) Organizar, coordinar y dar seguimiento a las actividades de la CDAG con medios de comunicación.
- b) Brindar atención a medios de comunicación en temas institucionales.
- c) Acompañamiento a autoridades de CDAG en temas periodísticos en reuniones o actividades con medios comunicación.
- d) Planificar y dirigir los contenidos del área de prensa de la institución y publicaciones en medios de comunicación.
- e) Supervisar imagen institucional en las diferentes instalaciones de CDAG.
- f) Dirigir la implementación de campañas institucionales en medios de comunicación externa.
- g) Dirigir las diferentes coberturas periodísticas en eventos deportivos locales e internacionales de las diferentes FADNS.
- h) Evaluar e informar del contexto de la información deportiva e información nacional de relevancia para la institución.
- i) Fortalecer la información en diferentes medios de comunicación relacionadas a la CDAG y de FADNS.
- j) Otras atribuciones inherentes a su puesto y las que le asigne el Subgerente de Comunicación de "La Confederación".

ARTÍCULO 79. SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. Es la Subgerencia encargada de proponer proyectos de mejora, Planes Operativos Anuales, visitar instalaciones, proponer nuevos proyectos, diagnosticar necesidades de mejora, construcciones





nuevas, ampliaciones y modificaciones de instalaciones deportivas y dirigir todas las acciones del área de diseño de proyectos específicos. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir todas las acciones correspondientes a la Subgerencia de Proyectos Específicos de Infraestructura Deportiva.
- b) Monitorear y evaluar instalaciones deportivas a nivel nacional
- c) Formular portafolios de proyectos de nuevas instalaciones deportivas
- d) Conformar expedientes para la Subgerencia de Infraestructura con la documentación necesaria.
- e) Diagnosticar necesidades de mejoramiento de instalaciones.
- f) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables en la institución en el ejercicio de sus funciones.
- g) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente General de la Confederación.

ARTÍCULO 80. DIRECCIÓN DE PROYECTOS. Es la Dirección responsable de:

- a) Apoyar las acciones de la Subgerencia de Proyectos Específicos
- b) Dirigir proyectos para generar soluciones a las problemáticas en las instalaciones deportivas a nivel nacional.
- c) Coordinar juntamente con la Subgerencia de Proyectos Específicos el mejoramiento de las instalaciones deportivas.
- d) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Subgerente de Proyectos Específicos de Infraestructura Deportiva.

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES **Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes ■ PBX: 2412 7500 ■ www.cdag.com.gt





ARTÍCULO 81. ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA. Representa gráficamente la organización y los principales niveles jerárquicos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así como la ubicación e interrelación de las unidades administrativas, para cumplir con las responsabilidades en el ámbito de su competencia. El resto de niveles jerárquicos, se le faculta al Gerente de CDAG, para incluirlos en el Manual de Organización y Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y efectuará los cambios necesarios.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 82. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN. Corresponde a la Gerencia la implementación de las disposiciones emanadas del presente Reglamento, debiendo en consecuencia efectuar las modificaciones correspondientes al Manual de Organización y el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, así como efectuar las acciones legales, administrativas y financieras que de ello se deriven.

ARTÍCULO 83. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. El Superior Jerárquico de cada órgano y unidad administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 84. ATRIBUCIONES ADICIONALES. Las funciones y atribuciones establecidas en el presente Reglamento, tienen carácter enunciativo y no limitativo. A cada unidad administrativa le corresponde además de las atribuciones aquí señaladas, las inherentes a las funciones y responsabilidades de acuerdo a las leyes, normas, reglamentos y disposiciones aplicables.





ARTÍCULO 85. CASOS NO PREVISTOS. La Gerencia resolverá los casos no previstos en el presente Reglamento y las dudas derivadas de su aplicación y cuando la naturaleza de los casos lo demande deberá contar con la autorización del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 86. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo número 121/2023-CE-CDAG de fecha 12 de junio del 2023 y cualquier otra norma que se oponga al presente Reglamento.

ARTÍCULO 87. VIGENCIA. El presente Reglamento cobra vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente deberá realizar los procedimientos legales, administrativos y financieros para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar a la Gerencia para que a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional se actualice el Manual de Organización de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar a la Gerencia para que a través de la Subgerencia de Desarrollo Humano se actualice y/o modifique el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y la documentación legal y administrativa necesaria para el legítimo ejercicio y funcionamiento de los puestos aprobados.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la presente fecha. La certificación del presente acuerdo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para las acciones y

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7600 • www.cdag.com.gt





efectos correspondientes.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. Firmas

Illegibles-----

Y PARA REMITIR A GERENCIA DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SETENTA Y SEIS HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS-----


LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG

